




119

003897

APRUEBA ACUERDO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

CONTRALORIA INTERNA 31 Dic. 2015		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO. R.		
		
REF. FUNDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 100027 02.01.2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013, de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de investigación y extensión, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente acuerdo de colaboración entre LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, cuyo texto es el siguiente:

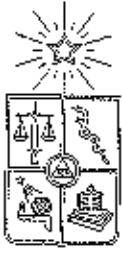


LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

31 Dic. 2015

LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO



ACUERDO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y REGISTRO EDUCACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, con fecha 12 de junio del 2015, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, órgano descentralizado del Estado, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Eugenio Espinosa Araya, cédula de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, en adelante "UMCE", y la Universidad de Chile, Rut: 60.910.000-1, a través de su Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, representado por su Vicerrectora de Asuntos Académicos, donna Rosa Devés Alessandri, cédula de identidad N° 4.775.065-2, ambas domiciliadas para estos efectos en José Pedro Alessandri 685, Ñuñoa, en adelante "DEMRE", se acuerda celebrar el siguiente acuerdo de colaboración entre instituciones:

PRIMERO: El DEMRE es el organismo encargado de aplicar técnica y administrativamente, a nivel nacional, el Proceso de Admisión de alumnos a las instituciones de educación superior adscritas al Consejo de Rectores, contemplando entre sus funciones la confección de la batería de Pruebas PSU bajo estándares de calidad.

SEGUNDO: La UMCE colaborará con el DEMRE en la confección de la batería de pruebas PSU, durante el año 2015, en el trabajo que desarrollan las Comisiones Externas Constructoras de los Ítems de las pruebas, mediante la participación de académicos de la UMCE quienes aportarán con su experiencia y conocimiento en el área de sus especialidades, en la elaboración de dichas pruebas.

TERCERO: Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula precedente, la UMCE otorgará las facilidades que sean necesarias a sus académicos, especialmente designados al efecto, para que colaboren en forma efectiva en las Comisiones Externas Constructoras de los Ítems de las pruebas que elabora el DEMRE.

Los académicos designados colaborarán los días que sesionen las Comisiones respectivas en los horarios, fechas y modalidades establecida por el DEMRE.

CUARTO: La UMCE designa como participante en las comisiones que se indica a los siguientes académicos:

Historia, Geografía y Cs. Sociales	Guillermo Castro Palacios	Presidente de Comisión
Ciencias - Biología	Alejandro Vera Sánchez	Integrante de Comisión
Ciencias - Química	Vicente Castro Castillo	Asesor Técnico Comisión

Las Comisiones Constructoras de Ítemes sesionan semanalmente, en los días y horas que se establecen a continuación:

Historia, Geografía y Cs. Sociales	Miércoles	14:30 a 18:30 hrs.
Ciencias - Biología	Martes o Miércoles	14:30 a 18:30 hrs.
Ciencias - Química	Viernes	14:30 a 18:30 hrs.

Para los efectos operacionales, los miembros de cada Comisión se denominarán integrantes; nombrándose a un Presidente de Comisión y a un Asesor técnico. La descripción de las tareas y funciones a realizar por los integrantes se encuentra en el documento "Marco Regulatorio del Funcionamiento de las Comisiones Externas Constructoras de Ítemes y Certificación de la Batería de Pruebas, Proceso de Admisión 2016", el que deberá ser conocido por ellos.

QUINTO: El DEMRE entregará a la UMCE, como contraprestación por la participación de sus académicos en estos servicios, una suma de dinero que se determinará de acuerdo a la participación efectiva de ellos.

El monto de los honorarios a cancelar se determinará con base en la asistencia a la reunión de discusión de ítemes y por pregunta aprobada. Se contempla desde la primera sesión de trabajo, un pago base de \$ 40.000.- por participar en la reunión de discusión de preguntas, y un pago de \$ 10.000.- por pregunta aprobada. Lo anterior, en el entendido de que el (la) constructor(a) entregue las preguntas en las fechas indicadas y participe colaborativamente en cada sesión de discusión de ítemes.

Tanto el Presidente como el Asesor Técnico recibirán 30 UF, en forma adicional a sus

honorarios por las sesiones, por concepto de revisión de las pruebas experimentales y publicaciones periódicas que se generen en el DEMRE respecto a cada prueba.

Asimismo, el Presidente y Asesor Técnico recibirán 20 UF por el ensamble y la revisión de la Prueba Oficial y la Prueba de respaldo.

SEXTO: En consideración de la labor prestada por los académicos la cual significa una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus labores, la UMCH, de acuerdo a su normativa interna, entregará a cada académico participante, una vez que se encuentran ingresados los recursos y totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, una asignación de estímulo equivalente al 90% del pago que el DEMRE efectúe a la UMCH en razón de la participación de cada académico en estos servicios.

El DEMRE enviará a la UMCH, un detalle de la asistencia y labor cumplida por los académicos participantes y entregará los recursos en la forma que ella indique.

SÉPTIMO: Los académicos que participan como integrantes de las Comisiones deberán atenerse para todos los efectos a los procedimientos establecidos para el funcionamiento de los Comités del DEMRE y Comisiones Técnicas Constructoras de Ítems y Pruebas. Además, deberán respetar la normativa de confidencialidad vigente en el DEMRE para estos efectos.

OCTAVO: Las personerías de la Vicerrectora de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, doña Rosa Devés Alessandri, consta en el D.U. 2626, de 2014, en relación con el D.U. N° 007732, de 1996, en tanto que la personería de don Jaime Espinosa Araya consta en el Decreto Supremo N° 378 / 2013 del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433.

El Presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.

2.- Los ingresos de que se generen por la presente resolución se ingresarán al ítem 1.1.1 del presupuesto de la Universidad para el año 2015.

Anótese, comuníquese, regístrese.

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°263/

A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SR. EMILIO CORNEJO ELIZONDO
COORDINADOR DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Convenio Marco entre la UMCE y
la Universidad de Chile

FECHA : Santiago, 17 de diciembre de 2015

RECEBIDO
CENTRO JURÍDICO
REGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
2015 No. 132-1
18 dic 2015
Esteban

De mi consideración:

Hago llegar a usted para emisión de resolución 2 ejemplares del Acuerdo de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de Chile, debidamente suscrito por ambas partes.

Por el presente Acuerdo de Colaboración la UMCE colaborará con el DEMRE en la confección de la batería de pruebas PSU, durante el año 2015, en el trabajo que desarrollan las Comisiones Externas Constructoras de los Ítems de las pruebas, mediante la participación de académicos de la UMCE quienes aportarán con su experiencia y conocimiento en el área de sus especialidades, en la elaboración de dichas pruebas.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. EMILIO CORNEJO ELIZONDO
COORDINADOR DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
DRIC



ECE/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -2 ejemplares y antecedentes



ACUERDO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y REGISTRO EDUCACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, con fecha 12 de junio del 2015, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, órgano descentralizado del Estado, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Eugenio Espinosa Araya, cédula de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, en adelante "UMCE", y la Universidad de Chile, Rut: 60.910.000-1, a través de su Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, representado por su Vicerrectora de Asuntos Académicos, doña Rosa Devés Alessandri, cédula de identidad N° 4.775.065-2, ambas domiciliadas para estos efectos en José Pedro Alessandri 685, Ñuñoa, en adelante "DEMRE", se acuerda celebrar el siguiente acuerdo de colaboración entre instituciones:

PRIMERO: El DEMRE es el organismo encargado de aplicar técnica y administrativamente, a nivel nacional, el Proceso de Admisión de alumnos a las instituciones de educación superior adscritas al Consejo de Rectores, contemplando entre sus funciones la confección de la batería de Pruebas PSU bajo estándares de calidad.

SEGUNDO: La UMCE colaborará con el DEMRE en la confección de la batería de pruebas PSU, durante el año 2015, en el trabajo que desarrollan las Comisiones Externas Constructoras de los Ítems de las pruebas, mediante la participación de académicos de la UMCE quienes aportarán con su experiencia y conocimiento en el área de sus especialidades, en la elaboración de dichas pruebas.

TERCERO: Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula precedente, la UMCE otorgará las facilidades que sean necesarias a sus académicos, especialmente designados al efecto, para que colaboren en forma efectiva en las Comisiones Externas Constructoras de los Ítems de las pruebas que elabora el DEMRE.

Los académicos designados colaborarán los días que sesionen las Comisiones respectivas en los horarios, fechas y modalidades establecida por el DEMRE.

CUARTO: La UMCE designa como participante en las comisiones que se indica a los siguientes académicos:

COMISIÓN	ACADÉMICO	CARGO
Historia, Geografía y Cs. Sociales	Guillermo Castro Palacios	Presidente de Comisión
Ciencias - Biología	Alejandro Vera Sánchez	Integrante de Comisión
Ciencias - Química	Vicente Castro Castillo	Asesor Técnico Comisión

Las Comisiones Constructoras de Ítemes sesionan semanalmente, en los días y horas que se establecen a continuación:

COMISIÓN	DÍA	HORA
Historia, Geografía y Cs. Sociales	Miércoles	14:30 a 18:30 hrs.
Ciencias - Biología	Martes o Miércoles	14:30 a 18:30 hrs.
Ciencias - Química	Viernes	14:30 a 18:30 hrs.

Para los efectos operacionales, los miembros de cada Comisión se denominarán integrantes; nombrándose a un Presidente de Comisión y a un Asesor técnico. La descripción de las tareas y funciones a realizar por los integrantes se encuentra en el documento "Marco Regulatorio del Funcionamiento de las Comisiones Externas Constructoras de Ítemes y Certificación de la Batería de Pruebas, Proceso de Admisión 2016", el que deberá ser conocido por ellos.

QUINTO: El DEMRE entregará a la UMCE, como contraprestación por la participación de sus académicos en estos servicios, una suma de dinero que se determinará de acuerdo a la participación efectiva de ellos.

El monto de los honorarios a cancelar se determinará con base en la asistencia a la reunión de discusión de Ítemes y por pregunta aprobada. Se contempla desde la primera sesión de trabajo, un pago base de \$ 40.000.- por participar en la reunión de discusión de preguntas, y un pago de \$ 10.000.- por pregunta aprobada. Lo anterior, en el entendido de que el (la) constructor(a) entregue las preguntas en las fechas indicadas y participe colaborativamente en cada sesión de discusión de ítemes.

Tanto el Presidente como el Asesor Técnico recibirán 30 UF, en forma adicional a sus

honorarios por las sesiones, por concepto de revisión de las pruebas experimentales y publicaciones periódicas que se generen en el DEMRE respecto a cada prueba.

Asimismo, el Presidente y Asesor Técnico recibirán 20 UF por el ensamble y la revisión de la Prueba Oficial y la Prueba de respaldo.

SEXTO: En consideración de la labor prestada por los académicos la cual significa una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus labores, la UMCE, de acuerdo a su normativa interna, entregará a cada académico participante, una vez que se encuentren ingresados los recursos y totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, una asignación de estímulo equivalente al 90% del pago que el DEMRE efectúe a la UMCE en razón de la participación de cada académico en estos servicios.

El DEMRE enviará a la UMCE un detalle de la asistencia y labor cumplida por los académicos participantes y entregará los recursos en la forma que ella indique.

SÉPTIMO: Los académicos que participen como integrantes de las Comisiones deberán atenerse para todos los efectos a los procedimientos establecidos para el funcionamiento de los Comités del DEMRE y Comisiones Externas Constructoras de Ítems y Pruebas. Además, deberán respetar la normativa de confidencialidad vigente en el DEMRE para estos efectos.

OCTAVO: La personería de la Vicerrectora de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, doña Rosa Devés Alessandri, consta en el D.U. 2626, de 2014, en relación con el D.U. N° 007732, de 1996, en tanto que la personería de don Jaime Espinosa Araya consta en el Decreto Supremo N° 378 / 2013 del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433.

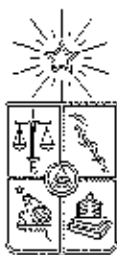
El Presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.



RECTOR
JAIME ESPINOSA ARAYA
Universidad Metropolitana de Ciencias
de la Educación



ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Vicerrectora Asuntos Académicos
Universidad de Chile



ACUERDO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y REGISTRO EDUCACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, con fecha 12 de junio del 2015, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, órgano descentralizado del Estado, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Eugenio Espinosa Araya, cédula de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, en adelante "UMCE", y la Universidad de Chile, Rut: 60.910.000-1, a través de su Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, representado por su Vicerrectora de Asuntos Académicos, doña Rosa Devés Alessandri, cédula de identidad N° 4.775.065-2, ambas domiciliadas para estos efectos en José Pedro Alessandri 685, Ñuñoa, en adelante "DEMRE", se acuerda celebrar el siguiente acuerdo de colaboración entre instituciones:

PRIMERO: El DEMRE es el organismo encargado de aplicar técnica y administrativamente, a nivel nacional, el Proceso de Admisión de alumnos a las instituciones de educación superior adscritas al Consejo de Rectores, contemplando entre sus funciones la confección de la batería de Pruebas PSU bajo estándares de calidad.

SEGUNDO: La UMCE colaborará con el DEMRE en la confección de la batería de pruebas PSU, durante el año 2015, en el trabajo que desarrollan las Comisiones Externas Constructoras de los Ítems de las pruebas, mediante la participación de académicos de la UMCE quienes aportarán con su experiencia y conocimiento en el área de sus especialidades, en la elaboración de dichas pruebas.

TERCERO: Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula precedente, la UMCE otorgará las facilidades que sean necesarias a sus académicos, especialmente designados al efecto, para que colaboren en forma efectiva en las Comisiones Externas Constructoras de los Ítems de las pruebas que elabora el DEMRE.

Los académicos designados colaborarán los días que sesionen las Comisiones respectivas en los horarios, fechas y modalidades establecida por el DEMRE.

CUARTO: La UMCE designa como participante en las comisiones que se indica a los siguientes académicos:

COMISIÓN	ACADÉMICO	CARGO
Historia, Geografía y Cs. Sociales	Guillermo Castro Palacios	Presidente de Comisión
Ciencias - Biología	Alejandro Vera Sánchez	Integrante de Comisión
Ciencias - Química	Vicente Castro Castillo	Asesor Técnico Comisión

Las Comisiones Constructoras de Ítemes sesionan semanalmente, en los días y horas que se establecen a continuación:

COMISIÓN	DÍA	HORA
Historia, Geografía y Cs. Sociales	Miércoles	14:30 a 18:30 hrs.
Ciencias - Biología	Martes o Miércoles	14:30 a 18:30 hrs.
Ciencias - Química	Viernes	14:30 a 18:30 hrs.

Para los efectos operacionales, los miembros de cada Comisión se denominarán integrantes; nombrándose a un Presidente de Comisión y a un Asesor técnico. La descripción de las tareas y funciones a realizar por los integrantes se encuentra en el documento "Marco Regulatorio del Funcionamiento de las Comisiones Externas Constructoras de Ítemes y Certificación de la Batería de Pruebas, Proceso de Admisión 2016", el que deberá ser conocido por ellos.

QUINTO: El DEMRE entregará a la UMCE, como contraprestación por la participación de sus académicos en estos servicios, una suma de dinero que se determinará de acuerdo a la participación efectiva de ellos.

El monto de los honorarios a cancelar se determinará con base en la asistencia a la reunión de discusión de Ítemes y por pregunta aprobada. Se contempla desde la primera sesión de trabajo, un pago base de \$ 40.000.- por participar en la reunión de discusión de preguntas, y un pago de \$ 10.000.- por pregunta aprobada. Lo anterior, en el entendido de que el (la) constructor(a) entregue las preguntas en las fechas indicadas y participe colaborativamente en cada sesión de discusión de Ítemes.

Tanto el Presidente como el Asesor Técnico recibirán 30 UF, en forma adicional a sus

honorarios por las sesiones, por concepto de revisión de las pruebas experimentales y publicaciones periódicas que se generen en el DEMRE respecto a cada prueba.

Asimismo, el Presidente y Asesor Técnico recibirán 20 UF por el ensamblaje y la revisión de la Prueba Oficial y la Prueba de respaldo.

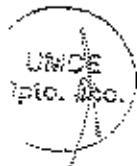
SEXTO: En consideración de la labor prestada por los académicos la cual significa una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus labores, la UMCE, de acuerdo a su normativa interna, entregará a cada académico participante, una vez que se encuentren ingresados los recursos y totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, una asignación de estímulo equivalente al 90% del pago que el DEMRE efectúe a la UMCE en razón de la participación de cada académico en estos servicios.

El DEMRE enviará a la UMCE un detalle de la asistencia y labor cumplida por los académicos participantes y entregará los recursos en la forma que ella indique.

SÉPTIMO: Los académicos que participen como integrantes de las Comisiones deberán atenerse para todos los efectos a los procedimientos establecidos para el funcionamiento de los Comités del DEMRE y Comisiones Externas Constructoras de Ítems y Pruebas. Además, deberán respetar la normativa de confidencialidad vigente en el DEMRE para estos efectos.

OCTAVO: La personería de la Vicerrectora de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, doña Rosa Devés Alessandri, consta en el D.U. 2626, de 2014, en relación con el D.U. N° 007732, de 1996, en tanto que la personería de don Jaime Espinosa Araya consta en el Decreto Supremo N° 378 / 2013 del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.435.

El Presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.



JAIIME ESPINOSA ARAYA
Universidad de Metropolitana de Ciencias
de la Educación



Rosa Devés Alessandri
ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Vicerrectora Asuntos Académicos
Universidad de Chile



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y REGISTRO EDUCACIONAL

Santiago, 10 de diciembre de 2015.

Carta DEMRE N° 072 / 15

Señor
Jaime Espinosa Araya
Rector
Univ. Metropolitana de Ciencias de la Educación
Presente

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA N° 106			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	19	12	15
TRÁMITE	DRIC		
SALIDA	15	12	15

Estimado Sr. Rector:

Me permito enviar a usted dos ejemplares del "Acuerdo de Colaboración Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación – Departamento de Evaluación, Medición y registro Educativo" para el archivo de su institución.

Saluda cordialmente a usted,



María Leonor Varas
MARÍA LEONOR VARAS
Directora

Distribución:

1. Sr. Rector Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación.
2. Archivo (O) DEMRE.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Santiago, 4 de septiembre de 2015

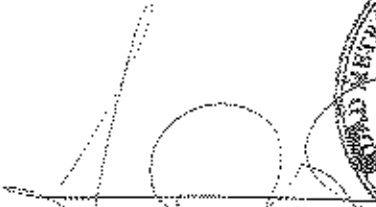
Sra. Rosa Devés Alessandri
Vicerrectora de Asuntos Académicos
Universidad de Chile - DEMRE
Avenida José Pedro Alessandri #685
Ñuñoa
Santiago

De mi consideración:

Tengo el agrado de hacer llegar a usted, para gestión de firma, 4 ejemplares del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional – DEMRE, de la Universidad de Chile. Por el presente Acuerdo de Colaboración la UMCE colaborará con el DEMRE en la confección de la batería de pruebas PSU, durante el año 2015, en el trabajo que desarrollan las Comisiones Externas Constructoras de los ítems de las pruebas, mediante la participación de académicos de la UMCE quienes aportarán con su experiencia y conocimiento en el área de sus especialidades, en la elaboración de dichas pruebas.

Una vez suscrito los documentos, solicito devolverlos a nuestra institución para la firma del Sr. Rector de la UMCE y posterior envío de los ejemplares correspondientes a su institución para emisión de la resolución interna de cada parte.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


Profesora Lery Mejías García
Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional
UMCE





UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 247 -2015

A : LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

DE : DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

REF. : Remite Memorandum N° 128 / 2015, con los ejemplares del Acuerdo de Colaboración a suscribir entre la UMCE y la Universidad de Chile, para fines que indica.

FECHA : 5 de agosto de 2015

De mi consideración:

Mediante el presente, me permito remitir a usted el Memorandum de la referencia, con los ejemplares del referido acuerdo de colaboración a suscribir entre la Universidad y el DEMRE de la Universidad de Chile, e informar a usted lo siguiente:

El Departamento Jurídico no tiene reparos al tenor del referido acuerdo de colaboración.

Con todo, se hace presente que deberán adoptarse las medidas necesarias para prevenir duplicidad de funciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
ABOGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

DRG/jeai
c.c. : Archivo

2/7



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°1281

UM.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Año: 2015	Nº: 67
Fecha: 18 JUN 2015	
Firma: <i>[Firma]</i>	

A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio Marco entre la UMCE y la Universidad de Chile

FECHA : Santiago, 18 de junio de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted para revisión y visado 4 ejemplares del Acuerdo de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de Chile.

Por el presente Acuerdo de Colaboración la UMCE colaborará con el DEMRE en la confección de la batería de pruebas PSU, durante el año 2015, en el trabajo que desarrollan las Comisiones Externas Constructoras de los ítems de las pruebas, mediante la participación de académicos de la UMCE quienes aportarán con su experiencia y conocimiento en el área de sus especialidades, en la elaboración de dichas pruebas.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

[Firma]

PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE

LMG:cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -4 ejemplares